

DECRETO N° 156 /

TEMUCO, 78 ENE. 2016

VISTOS:

Rentas municipales.

2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

autoriza la venta de café a Doña Yocelyn Campos Pincheira.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

4.- El Decreto N°3710 de fecha 22 de septiembre de 2014, que

**CONSIDERANDO:**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Copia de permiso municipal

3.- Fotocopia de carnet de identidad

**DECRETO:**

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes nacionales de uso público:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ROL Y MESES PENDIENTES
1	Yocelyn Campos Pincheira			Balmaceda Esquina Aldunate (café)	355-1744 (SEPT. OCT. NOV. DIC 2015 Y ENERO 2016)

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/VMR/RGO/dsa

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

